



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad por el que se otorga periodo de información pública al proyecto de Decreto por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se establece su régimen de protección.

La Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente crea la Red Natural de Aragón, con el objetivo de coordinar los sistemas de gestión de todos los espacios que la forman, la promoción homogénea de los mismos y establecer directrices comunes que contribuyan a la conservación de sus valores y al uso sostenible de sus recursos. Dicha ley incluye los humedales singulares como parte de la Red Natural de Aragón y determina la necesidad de aprobar un Inventario de Humedales Singulares de la Comunidad Autónoma y establecer un régimen de protección y de acceso del público.

En base a ello, la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad ha elaborado un Decreto por el que se crea el inventario de humedales singulares de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se establece su régimen de protección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se crea el inventario de humedales singulares de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se establece su régimen de protección, por un periodo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El Proyecto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente, en Huesca (C/ General Lasheras, número 8) y Teruel (C/ San Francisco, número 27). Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es (Departamento de Medio Ambiente).

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo en nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del alegante y se dirigirá a la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas asimismo en los lugares indicados en el párrafo anterior, así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de abril de 2009.—La Directora General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, Ana Isabel Lasheras Meavilla.